

Table with 4 columns: Bajamar, Pleamar, Coeficiente, Amplitud. Rows for M. and T. times.

Table with 2 columns: Precios de suscripción, Trimestre. Rows for Capital, Fuera de la capital, Europa y Antillas, Países de la Union Postal y Filipinas.

CORRESPONDENCIAS.

Madrid 10 de enero. Sr. Director de EL ATLANTICO. Consejo de ministros.

Cerca de las dos de la madrugada terminó ayer el Consejo de ministros, calificado de Consejo de mucho trabajo por el señor Puigcerver.

La nota oficiosa que se facilitó después á la prensa no correspondió, seguramente, al número é importancia de los asuntos, así de Gobierno como administrativos, que, al salir del Consejo, digeron los ministros á los periodistas, que habían tratado.

La nota venía á decir, sobre poco más ó menos, lo siguiente: «Se han acordado dos indultos correspondientes á las Audiencias de Valladolid y Logroño. Se ha aceptado la dimisión al general Polavieja del mando superior de la provincia de Puerto Rico.

Se ha examinado la instancia de las provincias vascongadas sobre exención de quintas, acerca de lo cual no se ha acordado resolución alguna, encargando el Consejo de nuevo al señor Albareda el estudio de esta cuestión que parece que presenta dificultades y complicaciones.

El ministro de Fomento dió cuenta del dictamen de la mayoría del Consejo de Estado y del voto particular sobre el expediente de continuación de obras del Canal de Tamarite.

El dictamen es favorable á la pretensión de la provincia de Huesca, y el voto, aunque abogue también por la continuación de las obras del Canal, pide la caducidad de la concesión.

El Gobierno no dió solución al problema por más que su criterio, conforme con el dictamen de la mayoría del Consejo de Estado, es acceder á lo solicitado. Convino en nombrar una ponencia que decidiera en definitiva, y así se hizo.

Los ministros de Hacienda y de Fomento manifestaron sus impresiones recibidas en las conferencias que respectivamente habían tenido con los representantes de las fábricas de petróleo para el establecimiento de los nuevos tipos de adeudo, y con los representantes de las Compañías de ferrocarriles para la rebaja de tarifas.

El señor Puigcerver, por último, dió cuenta de un proyecto de ley sobre reforma de la de contabilidad.

Nada decía la nota de nombramiento de gobernadores, y sin embargo, el ministro de la Gobernación llevó una parte de la anunciada combinación, á saber:

El Gobernador de Sevilla, señor Moral pasa á Guipuzcoa; el señor González Montero nombrado para Sevilla; á Gerona vá el señor Zancada, gobernador de Salamanca, y á este último puesto, el señor Ortiz y Casola, diputado á Cortes.

Estos nombramientos los ha firmado esta mañana S. M. la reina.

La combinación militar es la que anda bastante descompuesta. Se dice que ya no vá, como se había dicho, á Puerto-Rico el general Goffin, ni Armillán á la Capitanía de Aragón; que Berges es el mariscal de Campo que será ascendido, y que estos nombramientos los harán, sin contar con nadie, el presidente del consejo de ministros y el ministro de la Guerra. De senadurías vitalicias no se ha vuelto á decir una palabra.

Final de sesión.

El final de la sesión de ayer en el Congreso fué interesante, no solo por el pesar que manifestó el señor Cánovas por haber facilitado el poder á los fusionistas, sino por los términos que empleó el señor Gamazo para explicar su abstención en la votación que tuvo lugar poco después con motivo de la proposición que apoyó el señor Cánovas.

El señor Gamazo declaró que estaba más cerca de las teorías de los conservadores sustentadas por el señor Cánovas, que del criterio económico del señor Puigcerver.

Calificó de pequeñas las reformas políticas y de cuestión esencial la reforma de los aranceles.

El señor Sagasta rectificó al señor Cánovas, y estuvo bien.

El discurso de éste muy técnico, y quizás demasiado filosófico á juicio de bastante número de personas.

En ambas Cámaras.

A las cinco de la tarde se ha entrado en el Congreso en la orden del día, después de haber apoyado el general Pando una proposición de ley para el arriendo de las aduanas en Cuba, siendo desechada.

La discusión del Mensaje empezó por la enmienda del señor Dávila, el cual continuaba en el uso de la palabra al abandonar nosotros la tribuna.

En el Senado, el señor marqués de Trives apoyó una proposición incidental pidiendo que se antepusieran los proyectos económicos á los políticos, y por consiguiente, al Jurado, y fué desechada, en votación nominal, por 88 votos contra 49.

Después de esto, se entró en la orden del día, empezando á discutir el proyecto de ley del Jurado, apoyando una enmienda el señor conde de Torreanaz.

Noticias.

El señor Muro ha solicitado un cuarto

turno contra el Mensaje. Los señores Pedregal y Azcárate hablarán para alusiones.

Un dependiente del teatro Real, ayudante del encargado de la luz Drumont, ha asesinado hoy en la plaza de Isabel II á una bailarina de dicho teatro, con quien parece que sostenía relaciones de amistad.

LAS CORTES. CONGRESO.

Sesión del día 10 de enero de 1888.

Abierta á las tres menos diez minutos de la tarde, bajo la presidencia del señor Capdepont, se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del despacho ordinario.

(Eseas concurrencia en los escaños y en las tribunas. En el banco azul el señor Albareda.)

El señor Barroso presentó al Congreso una exposición de directores Escuelas Normales pidiendo se las iguale en categoría y sueldo con los de maestros.

El señor Danvila reclama nuevamente el expediente instruido en Valencia con motivo de los motines de julio y agosto último sobre los consumos.

Arriendo de las aduanas en Cuba.

Se da lectura á una proposición de ley relativa al arrendamiento de la renta de aduanas en Cuba.

El señor general Pando, autor de dicha proposición, la apoya en un extenso discurso. (El señor Balaguer ocupa el banco azul.) Funda los argumentos de su discurso en que con el arriendo de las aduanas en Cuba se pondrá término á la inmoralidad.

El señor ministro de Ultramar contesta al general Pando, manifestando que, en su sentir, tratase de una proposición incidental y grave, y que el Gobierno, si bien no tiene inconveniente en que se discuta, no lo considera prudente en los momentos actuales en que se ha nombrado una comisión informadora que estudie la inmoralidad desde su origen y proponga los medios de poner término á ella, más rápidos y más convenientes.

El señor Pando rectifica, y el señor ministro de Ultramar dice que nadie está animado de mejores deseos que el Gobierno, y se lamenta de que el señor Pando haga en el Congreso protestas que no formuló en el Consejo de Ultramar.

Los señores ministro de Ultramar y general Pando rectifican nuevamente.

La proposición es desechada en votación ordinaria.

Preguntas.

El señor Ansaldo se lamenta de la lentitud con que procede la comisión de incompatibilidades.

El señor Baselga demuestra, como individuo de la comisión de incompatibilidades, que esta procede como permite la ley actual, y que si no dá dictámenes es porque faltan los antecedentes de su ministerio.

El señor ministro de la Gobernación dice que si algún ministro ha dejado de remitir los antecedentes, será involuntariamente; pero que de todos modos, la comisión debe hacer que se cumpla la ley, en lo cual estriba la pureza del Parlamento.

El señor Burell manifiesta que los individuos de la comisión han procurado siempre ajustarse á la ley y reunir todos los antecedentes precisos para desempeñar más á conciencia su misión.

Los señores ministro de la Gobernación, Ansaldo, Baselga y Burell rectifican.

El señor Vázquez Queipo se lamenta de la inseguridad personal en que viven los habitantes de la isla de Cuba, donde dice se roba en pleno día, y pide un estado de la recaudación en la aduana de la Habana.

El señor ministro de Ultramar dice que la rebaja de recaudación en la aduana de la Habana la ha explicado ya en el Senado, y es debida á la reforma del arancel; sin ésta hubiera subido la recaudación.

Manifiesta que el señor Vázquez Queipo ha cargado de tintas negras la inseguridad personal que se disfruta en la Habana, y considera no debe tomarse al pie de la letra todo lo que los periódicos dicen.

(Ocupa la presidencia el señor Martos.) El señor Pons pide al señor ministro de Ultramar unos documentos, y éste le promete satisfacer su solicitud.

El señor Burell pide el expediente del señor Gavancho, electo magistrado recientemente, cuyo nombramiento califica de deplorable.

El señor Sánchez Bedoya pide que declare el señor ministro de la Guerra cuáles son los siete errores del dictamen de la comisión acerca de las reformas militares, á que aquél se refirió en el Senado.

El señor Martos dice que pensaba poner en la orden del día para mañana la discusión del dictamen dado por la comisión que entiende en las reformas militares, y por tanto, que entónces es ocasión de subsanar esos errores, si los hay.

El señor García Alix, de la comisión, contesta al señor Sánchez Bedoya que esos siete errores no son sino erratas que afectan únicamente á los detalles del dictamen.

Los señores Sánchez Bedoya y García Alix rectifican.

El señor Pando pide el expediente referente al canal de Vento (Habana.) El señor ministro de Ultramar ofrecen dar las oportunas órdenes al efecto.

El Mensaje.

El señor Dávila apoya su enmienda. (Pocos diputados en el salón y en las tribunas escaso público; en el banco azul los ministros de Gobernación, Ultramar y Fomento.)

Empieza diciendo que el país está ahito de retórica y desengañado de estos debates que son una especie de torneos de la dialéctica, y solo vuelve la vista á un grupo de hombres

con programa definido, cuyas promesas cree sinceras, y en las cuales confía para el mejoramiento que tanto anhela.

Examina la situación del Gobierno en lo que se refiere á la actitud de cada uno de los ministros, y encuentra que existen rectificaciones constantes de conducta por efecto del influjo que en el Gobierno ejerce el ministro de Gracia y Justicia con su sentido doctrinario y ecléctico.

A las reformas del ministro de la Guerra las considera muertas antes que nacidas por el desprecio de la opinión pública.

Recuerda las palabras del señor Sagasta la primera vez que subió al poder el partido liberal, diciendo que lo que ley consintiera, sería por el Gobierno consentido, y lo que la ley castigara sería por el Gobierno castigado; y partiendo de éstas, que el orador califica de hermosas palabras y programa admirable, recuerda que desde 1831 á 1883 nada hizo aquel Gobierno, y ahora nada ha hecho tampoco, como no sea fomentar el caciquismo, conculcar las leyes y faltar á todas las promesas á que el partido liberal venía obligado.

Hemos llegado, en concepto del orador, á una anarquía tal, que no hay nadie que cumpla las leyes, ni los gobernantes ni los gobernados; y en este concepto, como no hay autoridad que restablezca el estado del derecho perturbado, el gobierno actual debe desaparecer, no solo para que ese establecimiento tan indispensable se realice, sino para evitar que con su conducta comprometa altísimos intereses.

Dice que si este gobierno no ha hecho nada en ninguna concepto, ni ha cumplido sus compromisos, contando, como ha contado, con la benevolencia de los conservadores, con el ministerialismo casi fervoroso de los posibilistas y sin hostilidad muy marcada por parte de otros partidos, el señor Sagasta ha fracasado y ha fracasado su programa y ha defraudado las esperanzas del país, que al ver esta informalidad le vuelve la espalda y pide á gritos que deje el paso franco á otros hombres y á otros partidos que sepan cumplir y realizar lo que leal y honradamente ofrecen.

(Ocupan el banco azul los señores Sagasta y el señor Moret.)

Se dirá—añade—por la comisión y por el gobierno, que las promesas se cumplirán y las reformas han de realizarse; pero, francamente, las firmas que esto autorizan están tan desacreditadas, y el papel Sagasta se cotiza tan bajo, que ya no hay nadie que lo quiera en la plaza. (Risas.)

Había un enfermo que era el partido gobernante, á quien quisisteis curar con la fórmula acordada por los señores Alonso Martínez y Montero Rios; pero prevaleció el tratamiento doctrinario del primer médico, y el enfermo se ha ido consumiendo lentamente, y en estos momentos ya no tiene remedio: su muerte es segura por haber preferido á los elixires vitales del señor Montero Rios los potingues y misturas del señor Alonso Martínez. (Risas.)

Ataca al ministro de Gracia y Justicia por haber concertado á espaldas la fórmula del matrimonio civil; por haber nombrado secretario de una Audiencia á un descendiente de la víctima de un crimen cometido en Montilla, por el cual han estado presos preventivamente diez y seis años los presuntos culpables; por la naturalización en ciertas condiciones concedida á un extranjero; por haber otorgado el indulto á los periodistas encarcelados, y por otra porción de cosas.

Continúa sosteniendo que domina en la conducta del señor Alonso Martínez el criterio del antiguo partido moderado.

Recuerda que el señor Sagasta, participando en la oposición de las ideas del Sr. Montero Rios, prometió solemnemente en un debate célebre echar abajo lo que se refiriese á la cuestión previa en la administración de justicia.

Intenta deducir de todo esto que domina en el actual Gobierno un criterio moderado.

Al entrar el señor Dávila á examinar la cuestión financiera, le pregunta el presidente si piensa ser muy extenso, y ante la contestación afirmativa del orador, que ha de tratar, á más de la cuestión económica, la política internacional, se suspende el debate y se procede al sorteo de secciones.

Terminado el sorteo, se levanta la sesión á las siete menos cuarto.

SENADO.

Sesión del día 10 de enero de 1888.

Abierta á las tres menos cuarto, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario.

(Bastantes senadores en los escaños. Alguna concurrencia en las tribunas. En el banco azul, el presidente del Consejo y los ministros de Gracia y Justicia y Marina.)

El general Beranger pide al señor ministro de Marina fije día para explicar su anunciada interpelación.

El señor Bosch pregunta al Gobierno (sintiendo no se halle presente el ministro de la Gobernación) qué haría si hubiese un ayuntamiento que no diese cumplimiento á ciertas reales órdenes.

El señor presidente del Consejo le contesta manifestando que de conocerse por el Gobierno el hecho que denuncia, puede tener el señor senador la certeza de que se cumplirá la ley.

El señor Bosch manifiesta, á ruego del presidente del Consejo, que se trata del impuesto sobre establecimientos insalubres que estableció el Ayuntamiento de Madrid.

Rectifican ambos señores oradores.

El señor Rojo Arias apoya una proposición para la construcción del palacio de Exposición nacional permanente.

(La Cámara acuerda tomar en consideración la proposición de ley del señor Rojo Arias.) El señor Pezuela hace algunas preguntas al señor ministro de Marina acerca de construcciones navales, contestándole el señor Rodríguez Arias en sentido que no satisface al interpelante, que anuncia una interpelación sobre el particular.

El general Antequera anuncia otra interpelación al ministro de Marina sobre trabajos en el arsenal del Ferrol.

El señor Fabié suscita de nuevo su interpelación referente á la cuestión de competencias, y la relativa al gobernador de Málaga con el juez de Torrox, rogando al Gobierno traiga el expediente íntegro que se relaciona con el último dictamen emitido acerca de este asunto por el Consejo de Estado.

El señor Sagasta contesta al señor Fabié, hablando para alusiones el señor conde de Torreanaz y rectificando dichos señores. (Ocupa el banco azul el señor ministro de Hacienda.)

El señor ministro de Hacienda, contestando al señor García Torres, dice que no puede responder de memoria á la pregunta que le ha hecho referente á usurpaciones de terrenos á la Hacienda, en la zona marítima de Málaga, sin haber estudiado previamente el asunto, pues no es posible tener presente todos los detalles, y que estaría expuesto á incurrir en algún error.

Entrando en la orden del día se dá lectura de una proposición incidental del señor marqués de Trives, proponiendo que se anteponga la discusión de las reformas económicas á cualquier otra.

El señor marqués de Trives apoya su proposición y dice que el Gobierno ha impedido con su conducta la discusión de las reformas económicas que, por iniciativa del Parlamento, se han propuesto.

Afirma que no son medidas reaccionarias ni antieconómicas las que el país desea del Gobierno de S. M.; y dice que este proyecto de ley es parte de lo mucho que hay que hacer en favor de la agricultura y de la ganadería, y que el país tiene derecho y está esperando desde hace dos años que ésta sea la primera cuestión que se discuta antes de ocuparse en discusiones políticas.

El señor presidente del Consejo de ministros empieza diciendo que no puede ser mejor la situación del Gobierno, ni más ministerial la oposición que se le hace, pues se vé precisado con estas proposiciones á defender en el Congreso las prerrogativas del Senado, y en esta Cámara las del Congreso, y que si se hiciera lo que la oposición conservadora desea, sería un proceder anti-constitucional, y faltar el Senado á los respetos que se merece el Congreso, cuando quizás en los actuales momentos se esté discutiendo en aquél Cuerpo Colegislador una enmienda al mensaje, que precisamente trata también de las cuestiones económicas.

Afirma que la proposición de que se trata es altamente perjudicial para el país, como lo será cualquier medida aislada que trate de ponerse en práctica, y por eso el Gobierno quiere presentar un plan completo de reformas económicas.

El señor marqués de Trives rectifica, diciendo que no quiere entrar en la cuestión de prerrogativa parlamentaria, y que lo que se deduce del discurso del señor Sagasta, es que el Gobierno cree que por la reforma arancelaria no es por donde se puede remediar la situación del país, afirmando el orador que por haberse hecho la reforma, se ha multiplicado la introducción de harinas.

El señor presidente del Consejo de ministros rectifica, diciendo que las mismas reclamaciones que ahora hacen los labradores, se oían cuando eran poder los conservadores, y en la actualidad quiere el señor marqués de Trives hacer responsable al Gobierno de lo que no quisieron hacer sus amigos.

Declara, por último, que las reformas políticas se llevarán á cabo, en esta legislatura; y si no hubiese tiempo, se ampliarán las horas de sesión, dedicando una parte á las reformas económicas y otra á las políticas.

Dice asimismo, que es deplorable, que se empleen en el Mensaje diez y ocho ó veinte sesiones en cada Cuerpo Colegislador, interrumpiendo, mientras tanto, toda la obra legislativa. (Aprobación.)

El señor marqués de Trives rectifica brevemente.

El señor Silvela (don Manuel) interviene en el debate para afirmar que debía haberse dado la preferencia al proyecto de lo contencioso sobre el del Jurado, y que así se hubiese hecho una ley provechosa para el país, que nada ganará con el Jurado, al que declara hará ruda oposición.

El señor presidente del Consejo contesta al señor Silvela, haciendo la historia de la discusión del proyecto de lo contencioso en el Congreso, y afirmando que el gobierno está vivamente interesado en que en esta Cámara se ponga lo antes posible á discusión; pero que no ha llegado hasta ayer del Congreso el proyecto de lo contencioso, y que hay que llenar los trámites reglamentarios, y mientras esto no se haga, es imposible llevar á la práctica los deseos del gobierno.

Rectifica nuevamente el señor marqués de Trives.

El señor marqués de Muros hace uso de la palabra como firmante de la proposición, para decir que no se hace solidario de lo expuesto por el señor marqués de Trives, y pide se manifieste claramente si la discusión de las reformas puede alternar con la discusión del jurado.

El señor presidente de la Cámara explica la manera de proceder que tiene la mesa para fijar la orden del día y rectifica el señor Silvela (don Manuel.)

Puesto á votación si se tomaba en consideración la proposición del señor marqués de Trives, varios señores senadores piden se lea nuevamente y que la votación sea nominal; así se verifica, resultando desechada por 88 votos contra 49.

El Jurado.

Pónese á discusión el proyecto del Jurado y empieza á hacer uso de la palabra en contra.

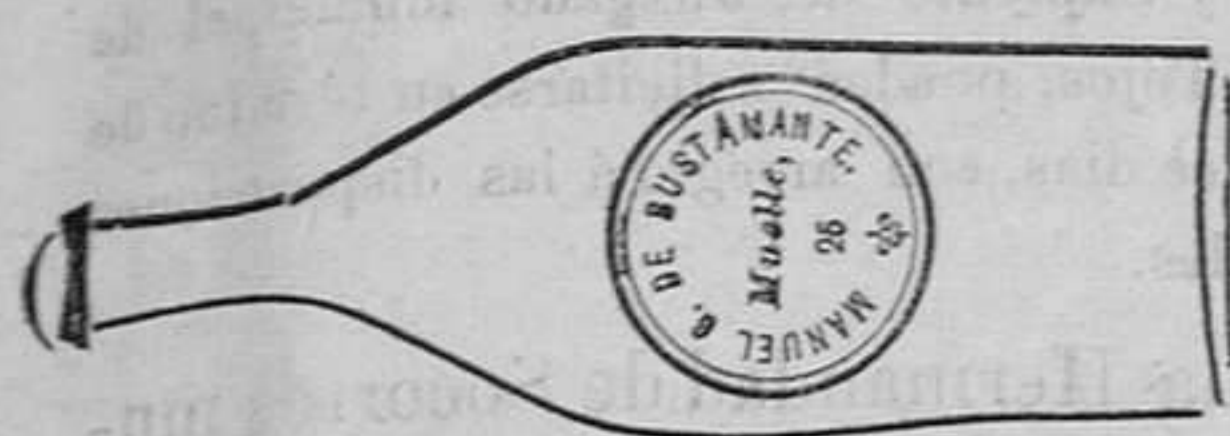
El señor conde de Torreanaz, diciendo que este proyecto no responde á los compromisos que tiene contraídos el Gobierno.

Examina las condiciones que en él se exigen para formar parte del Jurado, y dice que no es posible ir más allá como no se hubiera considerado con capacidad á los menores de edad y á las mujeres.

Dice que lo primero sospechoso que encuentra en el proyecto para burlar su aspecto

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS. Santander, Muelle, 29 y Retnosa. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compite con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza alcohólica natural.—Precio en Santander, 3 reales botella sin casco.

SE VENDE



JEREZ Y MANZANILLA

de la acreditada bodega de

don Manuel G. de Bustamante, MUELLE, 25.

VINOS DE MESA.

Sin sustancias nocivas de ninguna clase, procedentes de las principales bodegas de la Rioja y Valdepeñas, se detallan al precio de 9 pesetas cántara en el almacén de HERACLEO SOTO, Alameda Primera, 22.

LA PROTECTORA

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

Colocación de capitales en pequeñas y grandes partidas asegurando el interés del 6 á 12 por 100. Compra y venta de fincas, cobros de cuentas, embarques y cuantos asuntos se le confíen. La correspondencia al Director, oficinas Puente, 6.

Se ha extraviado el 9 del actual, á las once de la mañana, desde la Capitanía del Puerto á la calle del Medio, la libreta número 82 de la Caja de Ahorros del Banco de Santander, á nombre de Leopoldo Martínez. Se advierte que es de ningún valor para quien la haya encontrado, por haberse tomado las medidas oportunas en el Banco de Santander.

LOS MAS BARATOS.

Gran surtido de cristales de todos tamaños tanto en colores como muselinas y lisos. Imágenes de madera de todos precios y se hacen de los tamaños que se deseen.

CORREO 2, FRANCISCO PEDRAJA, CORREO 2.

A fines de diciembre último se extravió un perro de aguas negro, con el pecho, manos y patas blancas, está inscripto en el Ayuntamiento en su registro.

La persona que lo tenga en su poder, lo entregará en el Muelle, número 15, piso 4.º, y se le gratificará, entendido que de no verificarlo, y ser habido, será considerado el tenedor reo de hurto.



Don Leopoldo López Villazón é Izquierdo,

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO Y OFICIAL PRIMERO DE LA SECCIÓN DE FOMENTO DE LA PROVINCIA

ha fallecido

á las doce de la mañana del día 11 de enero de 1888.

R. I. P.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, el jefe de la Sección de Fomento de la misma, sus desconsolados padres D. Antonio y don Aniceto, sus hermanas, doña Amelia y doña María de la Natividad, hermano político don Primo Posada, tíos, primos y demás parientes

Suplican á los amigos que, por olvido, no hubieran recibido escuela de invitación, se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir hoy jueves, á las once de su mañana, á la conducción del cadáver desde la casa mortuoria, Hernán Cortés 7, al cementerio general, en lo que recibirán especial favor.

El duelo recibe en la casa mortuoria y despido en el cementerio de San Fernando.



CUARTO ANIVERSARIO

DE

Don Santiago Hidalgo

(Q. E. P. D.)

Todas las misas disponibles que se celebren en la Santa Iglesia Catedral y Santísimo Cristo, el día 13 del corriente, se aplicarán por el eterno descanso de su alma.

Su hija y nietos, ruegan á sus amigos le encomienden á Dios.

to democrático, es la composición de la junta que ha de formar las primeras listas, cuyo sistema ve reproducido en la designación de las personas que componen la junta de selección.

Censura el sistema de la reelección, que dice ha inventado el Gobierno para hacer creer á todos los ciudadanos que van á estar revestidos de tan alta investidura, cuando en realidad solo el caciquismo será el que haga los nombramientos.

Asegura que el Gobierno no tiene confianza en lo que harán los jurados, y cita varios puntos del proyecto en que cree ver confirmada su opinión.

Termina su discurso el señor conde de Torrealán, y pide la palabra el señor Alcocer, que ruega se le reserve para mañana, y así se acuerda.

Se levanta la sesión.
Eran las seis y veinte.

DIPUTACION.

Ayer á las doce de la mañana continuó la sesión extraordinaria de la Diputación provincial, bajo la presidencia del señor García Obregón, asistiendo los diputados señores Alonso, Abascal, Ulzurrun, Celis, Cuevas (don Laureano), Lanuza, López Dóriga, Ibarra, Díaz Pedraja, López del Rivero, Sainz Trápaga, Peña, Abascal, Piñal, Fernández Baldor y Echeagaray.

Dada cuenta nuevamente del dictamen proponiendo que se eleven al ministerio de Fomento todas las instancias presentadas á la Diputación ofreciendo fincas para instalar en la provincia una Granja-Escuela experimental, se leyó una enmienda al mismo dictamen, presentada por el señor Alonso, en cuyas conclusiones se pedía que la Diputación no asista al concurso abierto por el Gobierno para establecer esos centros de enseñanza agrícola, y que de acordarse otra cosa, se remitan únicamente al citado ministerio, no todas las ofertas de fincas, sino las que la Corporación juzgue más á propósito para el mencionado objeto.

Puesta la enmienda á discusión, se promovió un largo debate en el que tomaron parte su autor, defendiéndola, y los señores Díaz Pedraja y Cuevas combatiéndola en su totalidad, y mostrándose el señor Lanuza partidario de lo que en la segunda parte de la misma enmienda se proponía y contrario á lo que se pidió en la primera.

Sometida á votación, fué desechada la primera parte (que no concurra la Diputación al concurso) por los votos de todos los señores diputados contra el del señor Alonso, así como también fué desechada la segunda parte (que no se eleven el Gobierno todas las proposiciones de fincas) por los votos de los señores Baldor, Dóriga, Ibarra, Pedraja, Trápaga, Peña, Rivero, Cuevas y presidente, contra los de los señores Lanuza, Alonso, Abascal, Echeagaray, Celis y Ulzurrun.

Abierta la discusión sobre el dictamen, fué aprobado votando en contra los señores Alonso y Lanuza.

Se lee otro dictamen, también de la comisión de Fomento, proponiendo los términos en que la Diputación debe emitir el informe pedido por la dirección general de Administración local, en el recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo de la Corporación, referente á varias carreteras, por don Roman Mangero y don Venancio Martínez.

El señor Díaz de la Pedraja pidió que se declarase urgente el asunto, promoviéndose con tal motivo, un incidente, que, después de prorrogada la sesión, terminó votando en pró de la urgencia los señores Abascal, Díaz Pedraja, Ibarra, Peña, Piñal, Sainz Trápaga, Ulzurrun y señor presidente, y en contra los señores Lanuza, Alonso, Baldor, Dóriga, Echeagaray, Rivero, Cuevas y Celis. Total, 8 contra 8.

En vista del empate, el señor presidente suspendió la sesión para continuarla hoy á la misma hora.

Eran las 2 y 16 minutos.

ESPAÑA EN LA BAHÍA DE ASSAB.

La *Riforma* de Roma, del día 8 del corriente, publica varios detalles acerca de la adquisición, por parte de España, de una estación en la bahía de Assab. Dice ese periódico que, al encargarse del poder el señor Crispió hubo de encontrar ya planteado el asunto relativo á los deseos de España en cuanto á la posesión de un punto de la costa del Mar Rojo con destino á estación naval y depósito de carbón; sin que existiese motivo alguno para romper tales negociaciones, dado el carácter de la petición y habidas en cuenta las buenas relaciones entre España é Italia; debiendo sujetarse á los hechos realizados entre España y Alemania en lo tocante á Fernando Poó.

De ello se deduce que el gobierno italiano concede á España, por término de quince años, y sin perjuicio de una prórroga indefinida,—que se entenderá subsistente mientras el convenio no sea denunciado con un año de anticipación—un territorio en la bahía de Assab, comprendido entre Rasgaribal y Rasmarrera, donde existe una rada que puede ofrecer fondeadero seguro á dos ó tres grandes buques; sin que esta concesión disminuya ni altere la soberanía de Italia sobre el territorio cedido, y quedando esta nación, en caso de guerra con cualquiera otra potencia, sujeta á todas las garantías admitidas por el derecho internacional. Italia no renuncia por eso á utilizar la aludida estación con un fin militar, y se reserva el derecho de impedir á las demás naciones que la utilicen en perjuicio suyo.

SECCION DE NOTICIAS.

Con sentimiento hemos sabido que los señores marqueses de Balbuena de

Duero han tenido la desgracia de ver morir en Madrid á una de sus hijas, y que otra se halla gravemente enferma. Deseamos el pronto y completo alivio de esta y la resignación necesaria á tan distinguida familia para conllevar la desgracia que les aflige.

El Consejo de gobierno del Banco de España ha acordado poner en circulación una nueva serie de billetes de 1.000 pesetas, que llevan la fecha de primero de abril de 1880.

El día 8, en la administración del correo central (Madrid) había detenida una carta, número 92, dirigida á esta ciudad á Marcelino Santiago.

Anoche fueron remitidas al señor Gobernador civil las instancias presentadas á la Diputación ofreciendo fincas para tomar parte en el concurso abierto por real decreto de 9 de diciembre último, á fin de establecer Granjas Escuelas experimentales, y hoy, según el acuerdo de la corporación, á que nos referimos en otro lugar, serán enviadas al ministerio de Fomento.

La abundancia de originales de actualidad nos obliga hoy también á retirar el folletín.

Ayer regresó de Polanco, con su apreciable familia, el señor don Jose María de Pereda.

Hemos recibido, con el grande aprecio y agradecimiento que no necesitamos encarecer, el nuevo libro del señor Pereda: *La Montañez*, cuyos ejemplares continúan vendiéndose, en gran número, en la librería de D. Luciano Gutiérrez.

Probablemente terminará hoy la reunión extraordinaria de la Diputación.

El Juzgado de San Vicente de la Barquera anuncia la segunda subasta de varias fincas embargadas á Nicolás Sánchez Cerezo para pago de costas de la causa que se le signió por hurto. El remate se verificará el 31 del actual, á las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Según nos escriben en Santoña, el domingo celebró en aquella villa una reunión la empresa de vapores *La Zarceta*, con objeto de tratar del aumento de su capital social, y en el acto los socios presentes suscribieron gran parte de la suma á que se acordó elevar aquel.

También se acordó que las nuevas acciones que se emitan, se reserven á los socios en primer término, los cuales tendrán derecho á pedir las que gusten en el plazo de ocho días, pasado el cual, quedarán las restantes para el público, siendo solicitadas con empeño, vistos los favorables resultados que hasta ahora está dando el primer vapor, resultados que serán mucho mejores seguramente en lo venidero, con motivo de nuevas líneas que la Empresa piensa establecer, para lo cual está ya decidido encargar un segundo vapor, que, con el actual, prestará servicio regular entre Santoña, Laredo, Tretó, Colindres, Limpías, Montehano y Bárcena de Cicero.

En el tren correo de ayer salió para Madrid el Secretario de esta Audiencia don Gonzalo de la Torre de Trassiera, que ha sido llamado telegráficamente al ministerio de Gracia y Justicia para asuntos del servicio.

Se ha dictado una real orden disponiendo que los funcionarios de Hacienda, ya sean guarda-almacenes de efectos estancados, ya administradores subalternos de Rentas, opten por servir al Estado ó á la Compañía arrendataria de tabacos.

Se ha declarado que los prácticos de puerto con nombramiento de las autoridades de Marina y que presten sus servicios en la misma, estén sujetos á la jurisdicción eclesiástica castrense, lo mismo que sus mujeres é hijos y personas ocupadas en su servicio.

Durante la noche del 9 se verificó un robo en el Museo Naval de Madrid. Los cacos se llevaron la placa de brillantes que formaba parte del uniforme de almirante del rey don Alfonso XII—el cual uniforme completo, regaló la reina á dicho Museo,—el puño del bastón y las borlas de la faja, destrozando también la vaina del sable en la creencia de que era de oro.

Los Ayuntamientos de Herrerías, Castañeda y Uñas, hasta el 31 del actual y el de Rivamontán al Monte hasta el 10 de febrero próximo, admitirán en sus secretarías las relaciones de alta y baja ocurrida en la riqueza, para la formación del apén-

dice al amillaramiento para el año próximo.

En poder de don Eusebio Allende, vecino de San Vicente de la Barquera, existe un caballo negro, de un metro cinco centímetros de alzada y de tres á cuatro años de edad, á disposición de su dueño que deberá reclamarlo en término de 20 días.

En la próxima semana terminan los conciertos de canto que, con tanta aceptación del público, viene dando en el café de la Alameda la señorita doña Adela Ramos, quien, una vez terminado su contrato, saldrá probablemente para Alcoy de donde se le han hecho ventajosas proposiciones por ser conocida ya de aquel público.

Siniestros marítimos.

El día 8 por la mañana tuvo lugar un abordaje entre los dos vapores ingleses *Shorsham* y *Colstrup*, en el Canal de la Mancha, cerca de Kentishknock.

El primero se fué á pique inmediatamente, desapareciendo el capitán y otros seis hombres, siendo recogido el resto de los tripulantes por el vapor *Prudhoe-Castle*, también inglés, que los desembarcó en Dover, el mismo día.

—En la misma mañana del 8, entró en el puerto de Amberes el vapor holandés *Phenania*, á cuyo bordo iba un marinero francés recogido en el Golfo de Gascuña, y que ha manifestado pertenecer á la tripulación del vapor francés *Ministre-Abbatucci* de la matrícula de Marsella, el cual zozobró durante una tormenta, y cuya tripulación se componía de cuarenta hombres, sin que hasta ahora se tenga noticia de la suerte que hayan corrido los treinta y nueve restantes.

—Un telegrama dirigido al Lloyd desde Terranova (Cerdeña) participa que el vapor inglés *Clan Ogilvie*, procedente de Bombay, ha naufragado en la isla de Santa María, en las Bocas de Bonifacio.

La tripulación y los pasajeros se han salvado; pero el buque se considera perdido totalmente.

El *Clan Ogilvie* era un vapor de hélice, de 2.425 toneladas, construido en Glasgow en 1882.

—Han llegado á Shields, el domingo último, el capitán y seis marineros del bergantín *Veracity*, de Londres, cuyo buque, en viaje de Sunderland á Chathan con cargamento de carbón, fué embestido y echado á pique, al Sur de Flamborough Head, en la noche del sábado, por el vapor *Hugh Taylor*, de la misma nacionalidad.

—La noche del sábado último entró en Queestown (Irlanda) acosada por el temporal y con graves averías, la barca inglesa *Alombi*, de 1.400 toneladas, después de una travesía desde San Francisco de California sumamente azarosa y prodiga en accidentes desgraciados.

Estos dieron principio el día 17 de octubre con la muerte de un marinero que se cayó sobre la cubierta, al tratar de enganchar un motón en lo alto de la arboladura.

Casi inmediatamente, después de ocurrida esta desgracia, primera de la serie que la siguieron, fué alcanzado el buque por un temporal durísimo que más de una vez puso á aquel á punto de sucumbir, y el cual salió con grandes desperfectos, habiéndose llevado la mar la caseta de la cubierta, un bote, los faroles de situación y las piezas de arboladura de respeto, y el viento casi todo el velamen envergado.

A la altura del cabo de Hornos un grumete cayó á la cubierta, desde la arboladura muriendo poco después, á consecuencia de las heridas que se produjo. Otro marinero cayó también al agua desde el palo, y no siendo posible prestarle auxilio alguno, por no permitirlo el estado del mar, pereció ahogado: y por último, el cocinero, cansado tal vez de sufrir tan fuertes emociones, puso fin á su vida saltando de la cubierta al agua.

Según la lista publicada por el Lloyd inglés, el número total de buques perdidos durante el año 1887 fué de 2.025; de los cuales eran de vela 1.421 y 604 de vapor, correspondiendo á la bandera inglesa 1.059, y los 976 restantes, á las demás nacionalidades.

En el año de 1876 se perdieron 2.073 buques, 1.530 de vela y 543 de vapor; siendo ingleses 1.184, y 884 de las demás nacionalidades marítimas.

Ayer se ha publicado en la sección segunda de esta Audiencia de lo criminal la sentencia recaída en la causa del Paredón. El Tribunal después de calificar la muerte de Julián Royuela como un homicidio, con la circunstancia agravante de abuso de superioridad, condena á Rafael Rueda como autor de aquel delito á la pena de

veinte años de reclusión temporal, absolviéndole libremente á Antonio y Arturo Fernández Rojí é imponiéndoles después cinco días de arresto como autores de una simple falta incidental.

Por más que en primer término haya de reconocerse que la sentencia está inspirada en la rectitud y justificación del tribunal, motivo es ella no menos justificado para que felicitemos cordialmente por su triunfo forzoso á nuestro querido amigo don José Zumelzu, defensor de los hermanos Rojí, á quien deben estos en parte principalísima el fallo absolutorio que han obtenido, como consecuencia de la brillante exposición de principios de derecho en que fundó su defensa y la habilidad de su argumentación para esclarecer los hechos y persuadir los ánimos de la inequidad de ambos acusados.

La «Gaceta» recibida ayer publica una Real orden, fecha 2, del ministerio de la Gobernación declarando que los gobernadores y autoridades locales tienen el derecho y hasta el deber de mandar reconocer los alcoholes industriales, aunque ya lo hayan sido en las Aduanas, siempre que por cualquier causa sospechen del mal estado de los mismos y sean estos destinados al consumo, en el cual podrán utilizarse siempre que reunan las condiciones del decreto de 27 de octubre último, y disponiendo que los análisis que manden hacer estas autoridades se practiquen por los subdelegados de farmacia ó de medicina, si estos últimos son doctores, ó en su defecto, por un farmacéutico ó perito químico.

Y una Real orden de igual fecha, nombrando vocales, de la comisión creada para abrir una amplia información con objeto de estudiar la crisis de la agricultura y de la ganadería al senador don José Ferrer y Vidal, al diputado á Cortes don Manuel Becerra y Bermudez y á don Antonio García Rizo y don Miguel de la Guardia, que ostentan respectivamente igual carácter.

En la Administración de correos de esta capital se hallan detenidas por falta de franqueo y de dirección, las cartas dirigidas á las siguientes personas:

Señorita doña Dolores Herrera, Madrid, doña Asencia Pérez, Madrid; don Angel de las Pozas, Madrid; don Fernando Alonso; Almería; don Jaime Muray, Claramunt (Barcelona); don Ramón Cudina, Sigala (Barcelona); don José Guipielos, Horcajo de la Rivera (Avila); don Lino Blasquer, Medina (Avila); doña Manuela Collao, Atrialga (Asturias); don Ventura Fernández, Moneo (Búrgos); don Quiterio Martínez, Sahagun Campos (León); don Eulogio Cuanca, Puente Nansa (Santander); don Maximino Elvira, calle de Santo Domingo, procurador; don Bernardino Ruiz, calle del Río; don José Díaz Munio, San Fernando 22; don Bertol Moreno, Sautan barrio alto.

Ayer á las doce de la mañana ha fallecido nuestro buen amigo don Leopoldo López Villazón é Izquierdo, oficial primero de la sección de Fomento de esta provincia.

El señor Villazón era licenciado en derecho civil y canónico, tenía aprobadas las asignaturas del doctorado, y ha muerto víctima de una agudísima pulmonía que en cinco días le ha hecho sucumbir antes de que cumpliera 30 años, y cuando la vida le ofrecía un lisonjero porvenir.

Por su celo y discreción había logrado fama de inteligente funcionario: por su afabilidad y amable trato habíase captado las simpatías generales de esta ciudad, en la cual su fallecimiento ha causado una dolorosa impresión.

Dios haya acogido en el cielo el alma de nuestro buen amigo.

Damos á su apreciable familia el más sentido pésame y deseamos á los padres del finado una santa resignación para sobrellevar la terrible desgracia que acaban de sufrir.

La conducción del cadáver al cementerio se verificará hoy á las once de la mañana, presidiendo el señor Gobernador de la provincia, quien de este modo quiere significar el alto aprecio en que tenía las bellísimas condiciones de tan laborioso y probo funcionario.

Los funerales se celebrarán en la ciudad de Oviedo de donde era natural el señor Villazón.

El Juzgado instructor de esta capital cita, llama y emplaza á los dos desconocidos que en una taberna de la calle del Cuadro timaron dos mil cincuenta pesetas al alcalde de Vega de Liébana, don Pedro Gutiérrez Madrid.

La guardia civil de Los Cortes ha detenido á Eduardo Vela Fernández y Manuel Núñez, como autores de las heridas causadas á José González Fernández.

El hecho ocurrió el 9 del actual del siguiente modo.

Hallándose varios individuos reunidos en el establecimiento de Salvador Gutiérrez se promovió una acalorada disputa entre algunos mozos, y al estar agarrados el José González y Manuel Núñez, el Eduardo Vela asestó un fuerte golpe en la cabeza con una hacha, derribándole al suelo sin sentido, donde el Núñez empezó á maltratarle de obra.

Vacantes las plazas de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de Los Tojos, pueden solicitarse en término de quince días, con arreglo á las disposiciones legales.

La Hermandad de Socorros marítimos *La Virgen del Pilar*, celebrará junta general á las dos de la tarde del 14 del actual, en un local del café de la Victoria.

El inspector especial del Timbre en esta provincia, don Pedro Barona, ha sido destinado á la de Oviedo para cubrir la vacante que deja don Pedro Sánchez Collado, trasladado á la de Lugo.

Varios jóvenes de Oviedo están organizando la *Tuna Ovetense* con objeto de recorrer algunos pueblos de Asturias durante los próximos carnavales, temiendo además pensado venir á esta ciudad á saludar á las jóvenes santanderinas y á muchos amigos que hicieron sus estudios en aquella Universidad.

Desde hace dos noches se viene representando en las casas de la calle de Carvajal y circunvecinas, el final del primer acto de *Llamada y tropa*, con la diferencia de que aquella encerrada no es tan armoniosa como la de dicha zarzuela, y con el inconveniente de que es tan aérea, que los concurrentes se hallan fuera de la acción de la policía por tratarse de una *serenata balcónica*.

De todos modos, vengan de arriba ó de abajo esos ruidos y canciones más ó menos destempladas, hora es ya de que cesen en beneficio de la cultura de la población y de la tranquilidad del vecindario pacífico.

Por traslado de don Marcial Polo; ha sido nombrado magistrado de la Audiencia territorial de Burgos don Cayetano García Montes.

EL CRIMEN DEL PAREDON.

Hé aquí la sentencia dictada en la causa del Paredón:

«En la ciudad de Santander á 11 de enero de 1888. Vista en juicio oral y público esta causa seguida de oficio ante la sección segunda de esta Audiencia por muerte violenta de Julián Royuela y lesión leve á Felipe Díaz, entre partes, de una el Ministerio fiscal y de la otra el Procurador don José Bernal á nombre de los procesados Cándido Rafael Rueda Estévez, hijo de Francisco y de Juana, de 25 años, zapatero; Donato Arturo Fernández Rojí, hijo de Polidoro y de Antonia, de 26 años, carpintero, y Antonio María Fernández Rojí, hermano del anterior, de 20 años, también carpintero, los tres solteros, naturales y domiciliados en esta capital, de mala conducta, con instrucción y antecedentes penales y en prisión provisional: siendo ponente el Magistrado don Francisco Javier Lapoya; y

1.º Resultando probado que entre 9 y 10 de la noche del 24 de noviembre último se encontraron en la Calle de Atarazanas de esta ciudad y punto donde parte la llamada cuesta de Gibaja, Manuel Allende y Felipe Díaz con los hermanos Arturo y Antonio Fernández Rojí y comenzando á cuestionar éste y el Felipe, sin que conste el motivo ni quien le dio, concluyó todo por entonces, porque al dar el Antonio una bofetada á su adversario, sin consecuencias, se apercibió el sereno particular Francisco Menéndez, impidiendo su intervención, tomara la rienda otras proporciones:

2.º Resultando probado que después de lo referido se dirigieron los hermanos Fernández á la taberna la Bella Unión, sita en Ruamenor, y estando en ella con Rafael Rueda, penetraron en la misma poco después Felipe Díaz y Manuel Allende, con objeto de ver si allí se encontraban los Fernández, y una vez satisfecha su curiosidad salieron del establecimiento, en cuyas inmediaciones les esperaban sus compañeros Julián Royuela, José Bilbao y Manuel Martínez, á quienes ya habían enterado de lo ocurrido en la calle de Atarazanas:

3.º Resultando probado que al abandonar más tarde dicho local los hermanos Fernández y el Rueda, encontraron allí cerca á Felipe Díaz y á sus cuatro citados acompañantes y haciendo conversación sobre la reyereta, antes mencionada, caminaron juntos unos y otros, excepto Rueda que les seguía á corta distancia, hasta la plazuela de donde parten las calles Alta y Cuesta del Hospital, así como Ruamayor y bajada de Sotileza, en cuyo punto y sin que conste de quien partió la agresión, se fueron á las manos Antonio Fernández y Julián Royuela y lanzándose también contra éste, momentos después, el Arturo Fernández, luchaban los dos hermanos con el Julián, saliendo precipitadamente de aquellas cercanías Rafael Rueda provisto de arma blanca, que no ha sido habida, lesionó primero con ella á Felipe Díaz en la parte posterior y media del brazo izquierdo y de seguida, dando otro golpe con el mismo instrumento en el pecho de Julián le ocasionó

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLANTICO»

Queda absolutamente prohibida toda reproducción de estos telegramas.

Madrid 11.—11:30 n.

En el Senado ha continuado la discusión del proyecto del Jurado y en el Congreso la del Mensaje, no ofreciendo interés alguno los debates.

Madrid 12.—1 m.

El señor Cánovas no acepta el banquete que le han ofrecido sus amigos políticos.

El discurso pronunciado en el Congreso sobre cereales será impreso y repartido con gran profusión.

Parece confirmarse la noticia de que el señor Penalva se retirará a la vida privada, fundando esta decisión en motivos de salud.

Madrid 12.—2 m.

La «Gaceta» inserta una Real disposición eximiendo de responsabilidad a los mozos del último reemplazo que no habiéndose presentado personalmente al acto de sorteo, lo verifican atendiendo a lo que previene el artículo 132 de la ley vigente.

La redención a metálico podrá hacerse hasta el día 16 de febrero próximo.

También dispone que se suspenda la publicación de las notarias vacantes en la actualidad.

B.

COTIZACIONES.

Table with columns for location (BARCELONA, MADRID, PARIS, BOLSIN), date (Dia 10, Dia 11), and various market rates.

colonia á cubierto de las correrías de los abisinios.

Defraudadas por completo todas las esperanzas de paz, se emprenderá la campaña con la mayor energía. El dominio de los italianos por la parte de Dogali se considera asegurado con las obras de defensa levantadas en aquel territorio.

Viena 10.

Según informes de origen ruso, prevalecen las impresiones pacíficas.

Sin embargo, un telegrama de San Petersburgo dice que allí se considera como un cambio de táctica, la suspensión de la polémica austro-alemana contra las medidas defensivas de Rusia, pues los gabinetes de Viena y Berlín no han ignorado nunca las verdaderas intenciones del czar.

Añade que ambas potencias desearían ahora reanudar las negociaciones concernientes á Bulgaria, y que Rusia no se opondría á ello, pero que considera esencial, ante todo, que Austria renuncie á sostener al príncipe Fernando, reconociendo abierta y sinceramente el restablecimiento de la influencia rusa en Sofía.

Berlin 10.

Se sabe que el emperador Guillermo se vió obligado ayer á guardar cama durante todo el día, pero según el parte facultativo de esta mañana, los dolores reumáticos han cesado, habiendo podido dormir el enfermo durante la última noche.

F.

(Prohibida la reproducción de estos telegramas en los periódicos no suscritos á la «Agencia Fabra».)

LOS DOS AMIGOS.

Almacen de vinos al por mayor

SAÑUDO Y CASTANEDO.

CALDERON, 13, ESQUINA AL CUADRO, SANTANDER.

Extractores de vinos de Valdepeñas.—Vinos generosos superiores de todas clases. Para conocimiento de los que honren esta casa con sus pedidos, deben advertirles que, además de las etiquetas, llevarán encima del apón las botellas, un sello con la marca de la casa y el día en que se haya despachado el vino, justificándose de este modo su veracidad y procedencia.

Las ventas se hacen al por mayor y al detalle desde una botella en adelante.

VACUNA ANIMAL (COW-POX)

del Instituto Suizo.

Obtenida bajo la inspección oficial de una comisión de médicos de los diferentes cantones, y con la vigilancia del médico encargado de la Dirección de Sanidad pública de Ginebra.

El objeto de este Instituto es facilitar, por medio de los representantes que tiene en todos los países, vacuna animal reciente y de procedencia garantizada; para lo cual los animales que dan vacuna son enviados al matadero en cuanto esta ha sido recogida, y la vacuna se envía solo cuando los órganos del animal están completamente sanos.

DEPÓSITO: Farmacia del Dr. Hontañón: HERNAN-CORTÉS, 2.

tenemos estudiados á fondo el temperamento y la manera de obrar de los políticos de este lado del Pirineo. En la superficie, todo es tranquilidad; las opiniones se manifiestan sin aquella áspera acrimonia que distinguía el lenguaje de los periódicos á raíz de la última elección senatorial; en una palabra, nadie diría, á juzgar por el comedimiento repentino con que se tratan unos á otros los hombres de distintos bandos, que estamos realmente en vísperas del comienzo de un período de deshecha tormenta.

Poco hemos de tardar en convencernos de ello. Las Cámaras vuelven á entrar en ejercicio en breve, y entonces será cuando explotarán los odios concentrados ó simplemente adormecidos gracias á la inacción de los diputados y senadores durante las últimas fiestas. El Gobierno así lo reconoce, y sabemos que se prepara para resistir la avalancha que pronto vá á venirsele encima. Mr. Tirard pretende hacer un tour de force y dice á sus intimos que está dispuesto á resistir hasta el último momento. Solo falta averiguar—y esto es prematuro ó, por lo menos, muy aventurado—cuales son los límites que deben marcar el último momento de esa resistencia. Y aquí entra de molde el problema de la disolución, que muchos ven cernirse como el negro nublado sobre la Cámara; pero no deseando adelantarnos á los acontecimientos, preferimos aguardar y dejar á un lado ciertas conjeturas cuando tan poco falta para que salgamos definitivamente de dudas.

Por lo demás, toda la polémica de la prensa se halla hoy reducida á la cuestión de si debe ó no el Gobierno permitir la reimpatriación del duque de Aumale. Los periódicos orleanistas, ayudados en su empresa por algunos republicanos moderados, han redoblado últimamente sus esfuerzos en aquel sentido, y es fácil que consigan su objeto.

El Corresponsal.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

Dublin 10.

El Sr. Harrington ha sido condenado á seis semanas de cárcel, por la publicación en el periódico «El Centinela» del resumen de una sesión celebrada por la Liga Nacional irlandesa.

La política de represión continúa con gran rigor en toda Irlanda. Los tribunales consideran ilegal la Liga Agraria y persiguen todas las manifestaciones de esta.

Paris 10.

Según telegramas de Roma, los liberales dirigen exposiciones suscritas por millares de firmas al Quirinal, en son de protesta por las declaraciones hechas por el Papa reivindicando sus derechos temporales.

Stornoway (Escocia) 10.

Han estallado sangrientas colisiones en Maguran, entre la policía y los marineros del cañonero inglés «Stornoway», resultando varios heridos.

Han sido reducidos á prisión once de los alborotadores, pero la situación se considera grave, á causa de la efervescencia que reina en aquel puerto.

Roma 10.

Un despacho de Massauah anuncia que se están construyendo á toda prisa tres fuertes blindados en la meseta de Singes para poner la

ben proceder en tales casos, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de la señalada para la infracción cometida.

8.º Considerando que la circunstancia agravante apreciada respecto al procesado Rueda, hay que reputarla de gran entidad á los efectos de la regla 7.ª del artículo 82 del tantas veces citado Código, cuando concurre, como ahora, en el delito de homicidio, por lo mismo que es poco menos que la alevosía y ésta á su vez cualifica dicho delito más grave, cual es de asesinato.

9.º Considerando que toda persona criminalmente responsable de un delito, lo es también civilmente de los perjuicios que con el mismo origina y del pago de las costas procesales.

10.º Considerando que la falta cometida por el autor del delito, no puede por menos reputarse incidental, porque la lesión que la constituye fué causada al parecer para quitar de delante á un compañero de Julián Royuela, quien inmediatamente después fué acometido y resulta ser la víctima del crimen de que se trata y

11.º Considerando por último que del propio modo debe estimarse la otra falta mencionada en el 5.º de estos fundamentos de derecho, porque si quiera fuera sin el asentimiento de sus autores, los actos que la determinan facilitaron la ejecución del delito: Vistos los artículos citados y los 10 en su número 9.º, 11, 13, 15, 18, párrafo 2.º del 28, 49, 50, 51, 60, 63, 64, 78, 82 regla 3.ª, 88, 91, tabla del 97, 121, 124, 620 y demás concordantes del Código penal así como los 142, 239, 240, 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos á Cándido Rafael Rueda y Estévez, por el delito, á la pena de 20 años de reclusión temporal y su accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo que sufra aquella: á la pérdida del instrumento con que ejecutó el crimen si fuese habido, al que se dará el destino que la ley previene; á que por vía de indemnización de perjuicios entregue al padre del difunto Julián Royuela la cantidad de 1.500 pesetas y al pago de una tercera parte de las costas, y por la falta, á la pena de 15 días de arresto menor y represión.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Hermosa y Muñoz.—Hilarión Real.—Francisco J. Lapoya.—Publicación: Leida y publicada ha sido esta sentencia por el señor don Francisco Javier Lapoya, Magistrado ponente en esta causa, en la sesión celebrada hoy 11 de enero de 1888 de que yo el secretario certifico.—L. Juan Sanz.—Es copia.

SECCION MERCANTIL.

Valladolid 11.—2:25 t.

Hoy han entrado en los almacenes del Canal 400 fanegas de trigo, que se han vendido de 39 á 39:50 reales las 94 libras. En los almacenes generales entraron 200 fanegas, vendidas á los mismos precios.

Harinas: de 1.ª á 14:25 reales arroba; de 2.ª á 12:50 id. id.; de 3.ª á 11:50 id. id. En el mercado hay tendencia al alza.

El Corresponsal.

DESDE PARIS.

9 de enero de 1888.

Sr. Director de EL ATLANTICO. En espera de la reapertura de las Cámaras, la política parece como que se haya otorgado á sí misma una especie de tregua. Los periódicos vienen hoy, y vinieron ayer, mucho menos belicosos que estos últimos días; pero esta calma aparente, ¿sería la calma que suele preceder á las grandes borrascas? Nosotros, á lo menos, participamos, ingenuamente de esta opinión, por lo mismo que

nó una herida en el pericardio y ventriculo-derecho del corazón que puso fin á sus días al poco rato:

4.º Resultando probado que la herida causada al Royuela fué mortal de necesidad y que la inferida á Felipe Díaz no hizo necesaria para su curación la asistencia médica, ni le impidió dedicarse á sus ordinarias ocupaciones:

5.º Resultando probado, que los tres procesados fueron castigados anteriormente, el Rafael Rueda en causa por robo, con la pena de 2 años, 11 meses y 11 días de presidio correccional; Arturo Fernández, en dos ocasiones por haberle ocupado ganzuas; en una de ellas á un año y un día y en la segunda á otro año, 8 meses y otro día también de presidio correccional, y el Antonio Fernández por hurto, una vez con multa de 125 pesetas y en otra por robo, con 4 meses de arresto mayor:

6.º Resultando que el Ministerio fiscal en sus conclusiones definitivas, calificando los hechos de un delito de asesinato y de una falta contra las personas, y de autor de uno y otra á Cándido Rafael Rueda y de cómplices á los hermanos Róji, con la agravante en los últimos de reiteración, designó como procedentes para el primero la pena de cadena perpetua con sus accesorias, y para los otros las de 17 años de cadena temporal también con sus accesorias y fijando en 2.000 pesetas los daños producidos por el delito al padre del Julián Royuela, propuso se condenase á su pago al Rafael Rueda y subsidiariamente á los hermanos Fernández, entendiéndose dicha responsabilidad mancomunada y en su caso solidaria:

7.º Resultando que la defensa de Arturo y Antonio Fernández, sosteniendo que éstos, en todo caso, serían responsables de la falta penada en el art. 604 del Código; cree que únicamente pueden ser castigados con cinco días de arresto menor; al paso que la de Rafael Rueda, negando que su patrocinado tuviera participación en el hecho criminoso que se persigue, que á su entender solo reviste el carácter de homicidio, pide la libre absolución:

1.º Considerando que la muerte violenta de Julián Royuela, constituye el delito de homicidio que define y castiga en su artículo 419 del Código penal y no el de asesinato cual pretende el Ministerio público, por cuanto de los hechos probados no aparece evidenciada, como sería preciso que lo estuviera, la concurrencia de la alevosía que estima, dicho funcionario, porque ni consta que el interfecto al ser acometido por Rueda se hallaba en completo estado de indefensión, ni tampoco que éste convencido de que lo estaba le acometiera.

2.º Considerando que la lesión inferida á Felipe Díaz merece la calificación de falta, comprendida en el número primero del artículo 603 del citado Código, toda vez que ni le impidió dedicarse á sus trabajos habituales, ni para su curación exigió asistencia facultativa:

3.º Considerando que del delito y falta mencionados es responsable en concepto de único autor, el procesado Cándido Rafael Rueda, por haber tomado parte directa en su ejecución.

4.º Considerando que los sumariados Arturo y Antonio Fernández no tuvieron en dicho delito participación de cómplices que les atribuya la parte acusadora, ya porque no está probado que al lanzarse contra el Julián estuvieran de acuerdo con el matador, ya también porque tampoco lo está que concian en aquel momento, ni aún en el que se aproximó á la víctima, sus propósitos, y sin tan esencial antecedente no cabe atribuir la cooperación en un hecho á que no concurren á sabiendas.

5.º Considerando que la única responsabilidad imputable á los expresados hermanos Fernández es de haber maltratado de obra, sin causar lesión, al infortunado Royuela cuyo hecho determina la falta prescrita en el artículo 604 n.º 1.º del ya mencionado Código,

6.º Considerando que en Cándido Rafael Rueda es de apreciarse tan solo la circunstancia agravante de haber obrado con abuso de superioridad si se tiene en cuenta que acometió provisto de arma blanca á quien indudablemente no la tenía, y en ocasión que luchaba con otros dos.

7.º Considerando que desde el momento que á los hermanos Fernández, sólo se les reputa responsables de una falta, se hace innecesaria para la aplicación de la pena la apreciación de las circunstancias que en ellos concurren, en razón á que los Tribunales de

SAROY PARDO ALMACENISTAS Y EXPORTADORES DE VINOS Y CONSERVAS, Mendez Nuñez, 16.

ESPECIALIDAD EN VINOS DE EXPORTACIÓN. Blanco de la Nava, año de 1870. De membrillo. UNICOS REPRESENTANTES EN ESTA PROVINCIA DEL VINO TINTO DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE RISCAL.

SARO Y PARDO MENDEZ NUÑEZ, 16. HUDSON & VAN SPEEHL MERCHANTS 59 y 60 Cornhill—Londres

Realización de consignaciones sobre el mercado con 1 por 100 de comisión. Se conceden las facilidades bancarias usuales, adelantos liberales ó cartas de crédito.

NORDEUTSCHER LLOYD. Compañía de vapores - correos LLOYD NORTE-ALEMÁN. Para Montevideo y Buenos-Aires DIRECTAMENTE

STRASSBURG. Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. A los pasajeros de 3.ª clase se les da vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander á la Coruña por cuenta de la Compañía.

D. Carlos Mc. Conachy PROFESOR DENTISTA HOTEL CONTINENTAL calle de Mendez Nuñez. Horas de consulta de nueve á doce de la mañana y de una á cuatro de la tarde.

VINOS PUROS DE MESA. En la calle de Rupalacio (antes Peso) número 4, contiguo á la encuadernación, se ha abierto un nuevo almacén en que se expende vino superior sin mezcla alguna extraña á la uva, cuyos precios por ahora son á pesetas 8:50 cántara, 2:25 cuartilla y 45 céntimos botella de cuartillo y medio.

VINOS TINTOS DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MARQUÉS DE RISCAL. COSECHA DE 1888. Pesetas 2'50 la botella.

Depósito en Santander, en casa de los señores Saro y Pardo, calle de Mendez-Nuñez. Se vuelve á tomar la botella, abonando por cada una 0'25 pesetas, con tal de que se devuelva también la misma funda y la misma caja.

LA ESPERANZA SERVICIO DE DILIGENCIAS ENTRE SANTANDER Y BILBAO. Salida de Santander á las 8,30 de la tarde. Id. de Bilbao á las 8,30 de la noche.

ADMINISTRACIONES. Santander, don José Horga; Laredo, don Maximiano Carrera Molino; Castro, don Teodoro Artigas; Bilbao, Arenal, frente al teatro don Sergio Gimenez, sucesor de Ibarreta. Don Hermenegildo García expende carne superior, faldas y pechos á 35 céntimos de peseta el medio kilo, pierna y lomo á 45 céntimos de peseta el medio kilo, ternera superior á 60 céntimos el medio kilo.

ALMANAQUE-INDICADOR DE EL ATLANTICO PARA 1888. 3 PESETAS. 2 PESETAS Á LOS SUSCRITORES DE EL ATLANTICO EN LA ADMINISTRACIÓN. PUNTOS DE VENTA.

Paragüería de Matías Ruiz, Ribera 1. Sres. Casado Hermanos, calle del Puente. Higuera y Blanchard, Blanca 17. Paraiso de los niños, Blanca 19. Manuel Martinena, Plaza de la Constitución 4. Telesforo Nacarion, San Francisco. Manuel Martinena, San Francisco. Francisco Pedraja, dorador, Co-reo. Kiosko-estanco de Becedo. Administración de EL ATLANTICO.

La Liga de contribuyentes de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de su Reglamento, celebrará, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el día 13 del actual á las seis de la tarde, Junta general ordinaria, en la que se leerá la Memoria de la Directiva, se dará cuenta del estado económico de la Sociedad, y se tratará de cuantos particulares se propongan por los señores socios. Además se procederá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento, á la renovación de la mitad de los individuos que componen la Junta Directiva.

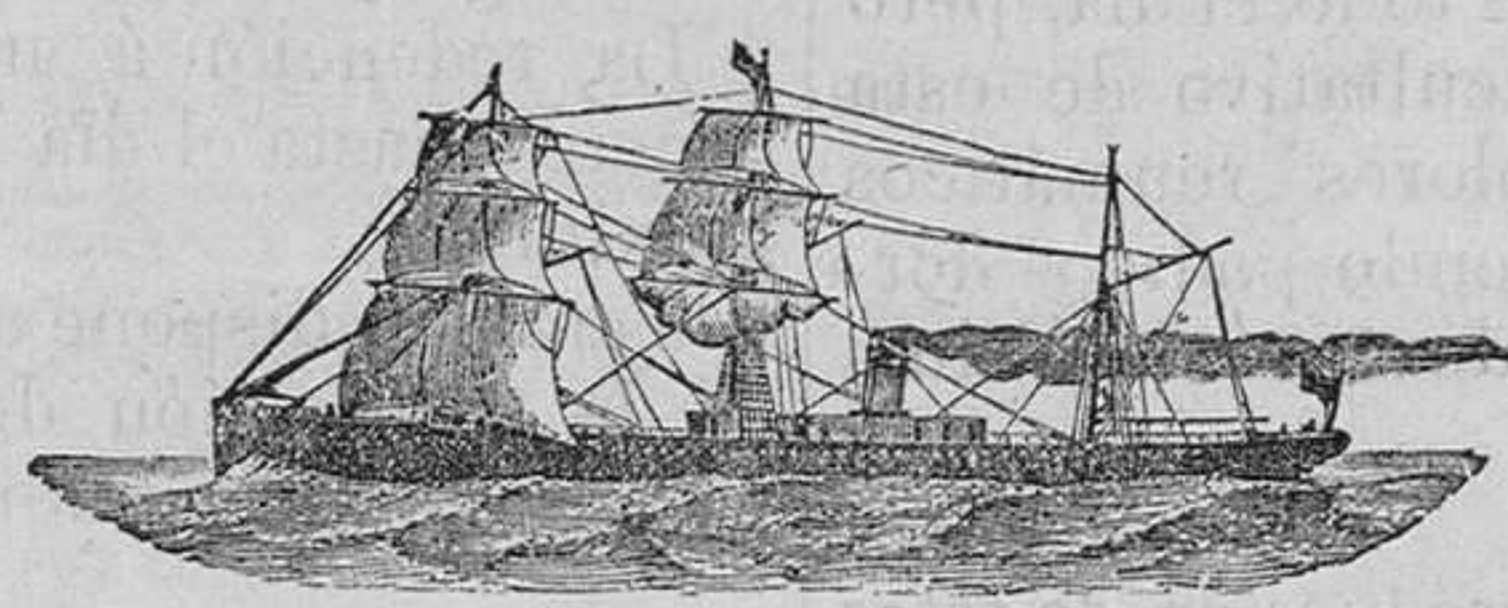
LA NEW-YORK. Compañía mútua de seguros SOBRE LA VIDA FUNDADA EN 1845. DOMICILIO SOCIAL 346 y 348, BROADWAY, NEW-YORK. Dirección general, Alcalá 12, principal, Madrid Fondo-garantía en 1.º de Enero de 1887 PESETAS: 390.871.682. Esta importante Compañía es la UNICA en España que no tiene accionista y la sola cuyos Fondos de garantía pertenecen íntegramente á sus asegurados. Además, reparte, exclusivamente entre los mismos, los beneficios todos los años. Agente en Santander y su provincia, don F. de Estrada, Muelle, 80. Imp. y lit. de EL ATLANTICO. Plaza de la Libertad, 1.

AGENDA DE BUFETE PARA 1888.

REGALO* A *LOS* SUSCRITORES *DE* EL *ATLANTICO.

Contiene Agenda para anotaciones diarias.
 Nomenclator de la provincia, ampliado con un mapa de la misma en 7 colores.
 Tabla de mareas del puerto de Santander para 1888. Almanaque.
 Santoral. Un plano de banderas, matrículas y señales de Atalaya en 5 colores.

VAPORES-CORREOS FRANCESES



VIAJES RAPIDOS
 A LA
HABANA Y VERACRUZ.

El 22 de Enero saldrá de este puerto el magnífico vapor de 3.600 toneladas, nombrado

LAFAYETTE,
 CAPITAN NOUVELLON.

Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosa cámara, y grandes instalaciones para los pasajeros de **TERCERA CLASE.**

A BORDO HAY COCINEROS Y CRIADOS ESPAÑOLES.

SE DA PAN FRESCO Y VINO TODOS LOS DIAS A LOS PASAJEROS DE 3.^a

Si siguiendo los servicios establecidos anteriormente, el 27 saldrá

PARA COLON Y ESCALAS,
 con combinación para todos los puertos del Pacífico, el vapor de 4.200 toneladas y 3.700 caballos de fuerza,

CANADÁ,
 CAPITAN PADEL.

Del 11 al 13, para BURDEOS Y EL HAVRE, el

CANADA,
 y el 29 para SAINT NAZAIRE, el
WASHINGTON,

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente.
 Para mas informes, dirigirse á su Consignatario en Santander, Muelle, 30

60 Años de Exito!!!
JARABE JOHNSON
 Preparado segun la Fórmula del Profesor BROUSSAIS
 Medicamento autorizado por el Gobierno Francés, despues del informe del Doctor Martin Solon
 En nombre de la Comision de la Academia de Medicina

Contra las **Enfermedades del Corazon, Bronquios y Pulmones, Asma, Resfriados, Catarros pulmonicos, Desórdenes de la circulacion** con tendencia á la **Hidropezia y Enfermedades de las articulaciones**, etc.
 Los profesores Broussais, Trousseau, Devergie, Andral, Fouquier, Albert, Lherminier, Bennati, Barthelemy, Emery, E. de Salle, Fievé, Gaudet, Moynier, Marjolin, Regnault, Vitrac, Davet, Sellier, Alibert, etc., han proclamado sucesivamente las virtudes maravillosas de este jarabe.

Depósito: **ROCHER, FARMACEUTICO, 112, RUE TURENNE, PARIS**
 Para evitar las falsificaciones exigir sobre cada frasco la firma JOHNSON BOISARD y el Sello de garantía de la **Union de los Fabricantes.**
 SE ENCUENTRA EN TODAS LAS FARMACIAS

Deposito general.—Barcelona; Farmacia de La Estrella, 7.—Fernando VII.

UNION V. BLANQUADO
 BLANCA, 17. CAMISERIA A LA MEDIDA—CORBATERIA. BLANCA, 17
UNION V. BLANQUADO
 Géneros de punto de algodón, hilo y seda.—Lencería.
 Especialidad en canastillos para bodas.—Novedades en géneros para verano.
 CALLE DE LA BLANCA, NUMERO 17.

MOTORES HIDRAULICOS.
 Desde la fuerza de 50 caballos, hasta lo justo para el servicio doméstico y movimiento de pequeños talleres.—Darán razón en esta imprenta.

LA INDUSTRIAL FABRICA DE
 MOSAICOS VENECIANOS, BALDOSAS
 de relieve para aceras públicas, cemento y
 cal hidráulica por mayor y menor.—Se remi-
 ten catálogos.
 V. Valderrama y C., Santander.

Quinina de Pelletier
 ó de las 3 Marcas

Adoptada por todos los médicos, en razón de su pureza y eficacia, contra las Jaquecas, las Neuralgias, los Accesos febriles, las Fiebres intermitentes y palúdicas, la Gota, el Reumatismo, los Sudores nocturnos. Cada cápsula, del grosor de un guisante, lleva el nombre de PELLETIER, obra más pronto que las píldoras y grageas, y se traga más fácilmente que las obleas medicamentosas. Se vende en frascos de 10, 20, 30, 100, 200, 500 y 1000 cápsulas. Es el más poderoso de los tónicos conocidos: una sola cápsula representa una gran copa de vino de quina. En PARIS, 8, r. Vivienne y en las princip. Farmacias.

CURACIÓN RAPIDA
 DE LA
TOS FERINA
 Con los jarabes de L. R. S., médico de Renedo.
 Depósito en Santander, droguería de Pérez Molino y Compañía, y en la farmacia de Molino, Torrelavega y de F. Rodríguez, Renedo.

De omnibus chocolati classibus, illa RR. PP. Sancti Benedicti, vera est ac precipua.

Los exquisitos chocolates de los RR. PP. Benedictinos no tienen rival. Elaborados por un sistema especial que hasta hoy es un secreto, puede afirmarse son, el mejor más nutritivo y agradable de los alimentos.

Basta probarlos una sola vez, para darles la preferencia sobre todas las clases conocidas.

En cada paquete se acompañan instrucciones en latín y en español, con el método de hacerlo en las casas.

De venta en las principales confiterías y ultramarinos de todas las poblaciones de España á los precios de 2, 2 50 y 3 pesetas libra, con canela, sin ella y á la vainilla.

De venta: Confitería Gaditana, Palacio 5 y Muelle 16.

WAGONES PARA MINAS
 Se venden 12 de dos toneladas de capacidad y para vía de 70 centímetros. Son nuevos y se darán muy arreglados; pueden verse en la fundición y Talleres de construcción de EDUARDO L. DORIGA, Santander.

GOYTIA HERMANOS.
 Vino de Jerez exento de alcohol de industria y de otras sustancias que no sean los componentes naturales de vino.
 Analizado por el Dr. Cagigal.
PUNTOS DE VENTA.
 Los principales almacenes, ultramarinos y confiterías.

LA FONCIERE.
 COMPANIA DE SEGUROS
 Contra los riesgos de transporte y accidente de todas clases.
CAPITAL SOCIAL
25.000.000 DE PESETAS.
 Agente en Santander: D. Manuel de Cabrero, calle del Arcillero, núm. 6.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!
 POR MEDIO DE EL
Elixir Dentifrico
 DE LOS
RR. PP. BENEDICTINOS
 de la Abadía de SOULAC (Gironde)
Prior Dom MAGUELONNE
 2 MEDALLAS DE ORO
 Bruselas 1880. Londres 1884
 LAS MEJORES RECOMPENSAS
 INVENTADO EN 1373 POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD

« El empleo cotidiano del Elixir Dentifrico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la carie fortalece las encías rindien do á los dientes un blanco perfecto. »

« Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y util preparacion como el **mejor curativo y único preservativo** de las **Afecciones dentarias.** »

Casa fundada en 1807. **SEGUIN** 3, Rue Huguerie, J BORDEAUX
 Agente General: **SEGUIN** 3, Rue Huguerie, J BORDEAUX
 Deposito en todas las Farmacias y Perf^{as} de Francia y Estrangeras.

Punto de venta en Santander: **SAN FRANCISCO, NUM. 11.**

EL ATLANTICO,
 PERIÓDICO DIARIO.
REDACCION Y ADMINISTRACIÓN,
 Plaza de la Libertad, número 1,
SANTANDER.

SUSCRIPCIÓN.—CAPITAL: 5 pesetas trimestre.—20 pesetas al año.—FUERA DE LA CAPITAL, 5'50 trimestre.—22 el año.—EUROPA Y ANTILLAS, 10 pesetas trimestre.—PAISES DE LA UNIÓN POSTAL Y FILIPINAS, 15 pesetas trimestre.

Anuncios y comunicados.—Gran tirada.
 Número suelto, 5 cénts. de pta.
 De venta en los principales pueblos de la provincia.

EL ATLANTICO,
 GRANDES TALLERES
 DE
imprensa, litografía y encuadernacion.

IMPRESA, LITOGRAFIA.
 Impresos para Ayuntamientos, Facturas comerciales, Folletos, Memorias, Catálogos, Listas de precios, Carteles de todas clases, Circulares, Prospectos, Tarjetas al minuto, Esquelas mortuorias y toda clase de trabajos concernientes al ramo.

LITOGRAFIA.
 Tarjetas, Esquelas de todas clases, Etiquetas en colores, Cromos, Facturas, Carteles de lujo, Membretes, Letras de adorno, Acciones de Sociedades, Letras de cambio, etc.

ENCUADERNACION.
 Libros de Comercio de todos tamaños y clases; Carpetas estampadas para proyectos; Encuadernación de toda clase de libros; Encuadernaciones de lujo; Papel de toda clase de rayado.

Administración general, Plaza de la Libertad, 1.

VINOS Y JARABES
 de **DESPINOY**
AL EXTRACTO de HIGADO de BACALAO
 El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris
SIMPLE Y FERRUGINOSO
 Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos.
 DEPOSITO GENERAL: **DESPINOY Y Cia, 9 bis, Rue Albouy, PARIS**
 Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantía de la Union de Fabricantes.
 Deposito general.—Barcelona; Farmacia de La Estrella, 7.—Fernando VII.